

MENESES ITURRIZAGA, Luis Eugenio; SALINAS ARANEDA, Carlos (eds.), *La Incapacidad Matrimonial por Causas Psíquicas. Sentencias del Tribunal Eclesiástico Regional de Valparaíso* (Ediciones Universitarias de Valparaíso - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso 2005), 196 pp.

Monseñor Gonzalo Duarte García de Cortázar, SS.CC., obispo de Valparaíso, en la presentación de este libro alude a la labor de la Iglesia denominada “apostolado de la misericordia”, esto es, apoyar a los fieles en los difíciles momentos que pueden llegar a vivir en razón de un aspecto central de su vida, como son sus crisis matrimoniales, sus quiebres, sus fracasos. En ejercicio de este trabajo pastoral, el Tribunal Eclesiástico Regional de Valparaíso desarrolla una labor fundamental en el conocimiento de causas que resuelven las peticiones de los fieles de revisión de la validez de sus matrimonios conforme al derecho canónico.

Este libro generosamente comparte la experiencia y conocimientos obtenidos en la labor que realiza el Tribunal Eclesiástico Regional al llevar a cabo el referido apostolado. Para ello se presentan elementos doctrinales y jurisprudenciales referidos a determinados aspectos que inciden en la validez del matrimonio, a saber, la incapacidad matrimonial por causas psíquicas.

Para la exposición del tema, los editores han dividido el libro en dos partes, además de una presentación y de una introducción. Como se dijo, la presentación corresponde a monseñor Gonzalo Duarte García de Cortázar. La introducción, por su parte, se debe a monseñor Luis Eugenio Meneses Iturrizaga, vicario judicial y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Es él mismo quien además tiene a su cargo la elaboración de la parte primera donde expone, en dos capítulos, una síntesis de lo que son el tribunal y el proceso canónico de nulidad matrimonial. Para tal fin desarrolla en el capítulo primero una reseña histórica del Tribunal Eclesiástico Regional de la Diócesis de Valparaíso. Luego, en el segundo capítulo, expone un sintético resumen del procedimiento canónico para las causas de anulación del vínculo matrimonial. Con todo esto se otorga una visión de los aspectos esenciales de derecho canónico necesarios para una mejor comprensión y análisis de la jurisprudencia que luego se expone.

La parte segunda contiene sentencias de Tribunal Eclesiástico Regional de Valparaíso expuestas en cuatro capítulos, cada uno de los cuales se inicia con un comentario introductorio a cargo del juez eclesiástico y profesor de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Carlos Salinas Araneda. El autor aborda respecto de las diversas incapacidades que obedecen a causas psíquicas el punto de vista del derecho canónico y luego el de la ley de matrimonio civil, para finalmente exponer sentencias relativas a las causales

analizadas. Con este esquema expositivo, encontramos un capítulo tres, sobre la causal insuficiente uso de razón (artículo 5, número 3 de la ley 19.947); un capítulo cuatro respecto del grave defecto de discreción de juicio (artículo 5, número 4 de la ley de matrimonio civil); un capítulo cinco sobre incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causas de naturaleza psíquica (artículo 5, número 3, segunda parte de la ley 19.947) y un capítulo seis en relación al error en la identidad de la persona del otro cónyuge y en sus cualidades personales (artículo 8 de la ley de matrimonio civil). Este último capítulo es el único que no contiene jurisprudencia por no existir sentencias sobre tales capítulos de nulidad en el Tribunal Eclesiástico Regional de Valparaíso.

Considerando que la ley 19.947 sobre matrimonio civil se ha inspirado en el derecho canónico en general y específicamente en lo que a las causales de nulidad por causas psíquicas se refiere, esta obra aporta invaluable experiencia, recogida en jurisprudencia y en doctrina de los estudiosos del derecho canónico que fundamentan lo resuelto en los fallos del Tribunal Eclesiástico Regional de Valparaíso. Además, no puedo dejar de llamar la atención en el hecho que este aporte se hace con una finalidad generosa y desinteresada que, en palabras de uno de los editores, monseñor Luis Eugenio Meneses, corresponde a la esperanza de que ellas también sirvan a los abogados y jueces civiles para llevar paz a los corazones de los afectados, solucionando también los conflictos en el fuero civil.

ANDREA BOTTESELLE